

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2019-00162-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Eduar Narváez Nieto.

Toda vez que, aunque la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada; la misma no se encuentra conforme a la liquidación que fue modificada y aprobada mediante auto del 6 de mayo de 2022 y que se encuentra en firme; ya que se indica como valor de intereses moratorios de la obligación No. 066496100011139 una suma diferente a la aprobada en la liquidación anterior; por lo tanto, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que allegue nuevamente la liquidación del crédito de acuerdo a lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº080**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado: 14, Feriados: domingo: 15 y Lunes Festivo: 16 de octubre de 2023-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria